



Reglamento Interno Educación Parvularia

**Escuela Básica N°834
Andrés Bello
Quinta Normal**

2024-2025

Introducción

El reglamento interno de los establecimientos con educación parvularia tienen como fin resguardar la seguridad y bienestar integral de los párvulos del Colegio Andrés Bello mediante la creación de protocolos. Se definen cada uno de ellos los procedimientos y pasos a seguir, responsables de implementar y realizar las acciones y medidas que se dispongan, los plazos, las medidas de resguardo dirigidas párvulos afectados, medidas precautorias en relación a adultos involucrados y medios y estrategias para informar sobre los hechos y su seguimiento.

La Educación es un derecho humano central para la realización personal, constituyéndose en un elemento fundamental para el ejercicio efectivo de otros derechos, dado que posibilita el desarrollo de la libertad y la autonomía personal, siempre y cuando en el proceso educativo se promueva el respeto por los derechos humanos y la dignidad de estudiantes, promoviendo y posibilitando que ellos y ellas desarrollen su máximo potencial y múltiples capacidades.

La Educación Parvularia constituye el primer nivel de la trayectoria educativa, y tiene como objetivo favorecer el aprendizaje y desarrollo integral de niños y niñas, desde su nacimiento hasta su edad de ingreso a la Educación Básica, promoviendo el desarrollo de relaciones y prácticas pedagógicas fundamentadas en el respeto, la confianza y la inclusión; valorando y acogiendo a cada niño y niña en su singularidad.

Protocolos de actuación Educación Parvularia

Protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de los párvulos.

Protocolo de actuación.

En el siguiente protocolo se abordan las situaciones de vulneración de derechos de párvulos, tales como descuido o trato negligente. Se especificarán las acciones o medidas de resguardo que se adoptarán en casos especiales, así como se atenderán las necesidades básicas, psicológicas o emocionales. Si bien por sí solos cada uno de estos puntos no constituye un delito contra el menor por parte del apoderado, siendo dificultosa la posibilidad de denunciar los hechos, la reiteración de cada una de estas conductas o la concurrencia de 2 o más de ellas sí puede considerarse una vulneración que se debe denunciar o incluso referirse al delito de maltrato.

Se considerarán vulneración los siguientes ámbitos:

Educación:

- Ausencia escolar, atrasos de ingresos y salidas del establecimiento según jornada (15 minutos). Llamar a apoderados o personas del registro de llamadas informando el atraso.
- La inasistencia de los apoderados a citaciones y reuniones.
- No presentar materiales y elementos solicitados para el desarrollo y apoyo pedagógico.
- Presentación personal (pediculosis sin tratamiento, ropa sucia, cuerpo sucio).

Salud:

- Asistir en estado de enfermedad, sin respetar periodos de descanso o licencias médicas, sin administrar tratamiento farmacológico.
- Alimentación (desnutrición, exceso de comida chatarra, obesidad)
- No llevar a los párvulos oportunamente a controles médicos.

- No proporcionar el abrigo o ropa adecuada para la estación.

Abandono Físico:

- Este incluye el evitar o dilatar la atención de problemas de salud
- Dejar a los párvulos en casa o a cargo de otros menores.
- Dejar que el párvulo sea retirado por un menor de edad y/o se vaya solo a su domicilio.

La verificación de una o más de estas actuaciones por parte del apoderado será considerada detección de vulneración y se activará el protocolo correspondiente y los procedimientos que se indican a continuación:

Procedimiento

Actores	Situación	Encargado	Plazos	Medidas de resguardo
Párvulos	Esporádica	Educadora	30 días	Registrar en hoja de vida del párvulo Agendar entrevista con padres y/o apoderados para indagar el contexto y facilitar ayuda. En entrevista explicar que es la vulneración de derechos, protocolos, tomar acuerdos y compromisos.
	Frecuente	Educadora	15 días	Registrar en hoja de vida del párvulo Agendar entrevista con padres y/o apoderados para indagar el contexto y facilitar ayuda. En entrevista explicar que es la vulneración de derechos, protocolos de acción, tomar acuerdos y compromisos.

				Informar o derivar caso a convivencia escolar.
	Permanente	Encargada de Convivencia escolar	1 vez a la semana	Registrar en hoja de vida del párvulo Agendar entrevista con padres y/o apoderados para indagar el contexto y facilitar ayuda. En entrevista explicar que es la vulneración de derechos, protocolos de acción, tomar acuerdos y compromisos. Advertencia de reincidencia en falta de compromisos (más de 3 ocasiones) activación de redes de apoyo como PPF, OLN, Tribunal de familia, etc. Agendar entrevista con padres y/o apoderados para informar la activación de las redes de apoyo, dejar registro de toma de conocimiento. Activar o derivar a los organismos o instituciones pertinentes como PPF, Tribunal de familia, etc. según procedimiento más adelante.

Medidas de resguardo

- Se entregará contención emocional al párvulo, este puede ser por la educadora de párvulos, técnico en párvulos, encargada de convivencia escolar o algún miembro que él o ella identifique como de confianza.

- En el caso que se verifique que el párvulo es víctima de maltrato físico, se realizará la denuncia en las próximas 24 horas, en carabineros o tribunales de familia, en caso de que existan lesiones físicas se trasladará al Hospital Félix Bulnes ubicado en la comuna de Cerro Navia. La denuncia en carabineros la realizará la directora o a quien delegue esta función, en caso de requerimiento de protección, lo realizará la encargada de convivencia escolar, de acuerdo al protocolo de actuación frente a hechos de maltrato infantil, de connotación sexual y agresiones sexuales.
- En caso de que sea un funcionario la persona que presuntamente está vulnerando los derechos del párvulo, la directora podrá separarlo de sus funciones mientras dure la investigación, como medida cautelar, para que no tenga contacto con el párvulo, hasta que compruebe su inocencia.

Medidas formativas y de apoyo pedagógico y psicosocial para los párvulos afectados.

- Propiciar la reflexión guiada por la educadora, docente o adulto/a responsable del establecimiento con el objetivo de reconocer la falta cometida y aprender nuevas formas de actuar.
- Releva la importancia de aprender a resolver los conflictos a través del diálogo, como una forma de abordar los desacuerdos y acordar soluciones.
- Generar instancias de participación en el nivel parvulario que permitan a niños y niñas trabajar colectivamente, practicar la escucha, la negociación, y el diálogo desde una edad temprana y poner en práctica habilidades para resolver los conflictos que se generen con sus pares.
- Crear un ambiente seguro y respetuoso donde los párvulos puedan manifestar y conocer sus emociones, así como aprender a gestionar las diferencias de manera constructiva.
- Fomentar juegos que requieran cooperación, compartimiento y aprendizaje social, como juegos de equipo o actividades que incluyan roles.

- Fomentar la socialización y el respeto por los demás, a través de actividades grupales que promuevan la colaboración y el compartir.
- Incorporar actividades que enseñen la importancia de la empatía, el respeto, la amistad, la honestidad y otros valores a través de juegos, historias o ejemplos cotidianos.
- Promover la interacción verbal, tanto en la comprensión como en la expresión, mediante preguntas abiertas y conversaciones.
- Evaluar y monitorear el desarrollo de cada niño para adaptar las actividades a sus necesidades y ritmos, garantizando una atención personalizada que favorezca su bienestar.

Procedimientos de derivación, coordinación y seguimiento con instituciones y organismos competentes, deber de informar a los Tribunales de Familia sobre cualquier hecho que constituya vulneración de derechos en contra de un párvulo. Funcionario responsable de realizar la denuncia a los Tribunales de Familia y plazos para realizar dicha denuncia.

De acuerdo al procedimiento establecido anteriormente, se indica que de ser necesario se derivará el caso a alguna OLN o se denunciará el hecho de vulneración a tribunales de familia o carabineros, según corresponda:

- En el caso de derivarlo a la OLN se llenará la ficha que la misma OLN provee para derivar al párvulo.
- En caso de encontrarnos frente a una vulneración que exceda la capacidad de dicha oficina, se realizará un requerimiento de protección en favor del menor.
- En caso de encontrarnos frente a una vulneración manifiesta tal como maltrato se denunciará directamente a carabineros previa constatación de lesiones de acuerdo a los protocolos de accidentes escolares y de maltrato de párvulos.

La denuncia en la oficina Local de Niñez la realizará la Encargada de Convivencia escolar según los procedimientos de derivación de casos que tenga la oficina local de niñez de Quinta normal, una vez se haya verificado el incumplimiento del apoderado frente a la situación de vulneración del párvulo

En caso de realizar el requerimiento de protección en tribunales de familia, lo realizará la encargada de convivencia escolar acompañando todos los antecedentes del caso del menor en el tribunal de familia de Pudahuel, el cual tiene jurisdicción en la comuna de Quinta Normal.

En caso de vulneración manifiesta, se debe realizar de inmediato la constatación de lesiones, (para lo cual no se requiere autorización del apoderado, sin perjuicio de que se le debe informar el mismo día), el personal médico tiene la obligación legal de realizar dicha denuncia, en caso de que el personal no cumpla con su obligación, la denuncia la realizará el equipo directivo o a quien se delegue al respecto.

Protocolo frente a hechos de maltrato infantil, de connotación sexual y agresiones sexuales.

Protocolo de actuación

El objetivo de este protocolo es adoptar las medidas de protección de los párvulos que se puedan ver afectadas por hechos de maltrato infantil, de connotación sexual o agresiones sexuales, y derivarlos a los organismos competentes.

Sin perjuicio de las denuncias que se encuentran obligadas a realizar las autoridades del establecimiento educacional, las actuaciones contenidas en el protocolo están orientadas a garantizar el resguardo de la integridad física y psicológica de los niños/as, además de las medidas preventivas adoptadas.

Los maltratos se clasifican en:

- **Maltrato físico:** Cualquier acción no accidental por parte de una persona que provoque daño físico o enfermedad en el niño o niña, o le coloque en grave riesgo de padecerlo.
- **Negligencia y abandono físico:** Situación en la que las necesidades físicas básicas del o la menor (alimentación, vestido, higiene, protección y vigilancia en las situaciones potencialmente peligrosas, educación y/o cuidados de salud) no son atendidas temporal o permanentemente por ningún miembro del grupo que convive con el niño o niña.
- **Maltrato y abandono emocional:** El maltrato emocional se define como la hostilidad verbal crónica en forma de insulto, desprecio, crítica o amenaza de abandono y constante bloqueo de las iniciativas de interacción infantiles (desde la evitación, hasta el encierro o el confinamiento) por parte de cualquier miembro adulto del grupo familiar.
- **Abuso Sexual:** Se define como “contactos e interacciones entre un niño o niña y una persona adulta, cuando ésta (persona agresora) usa al niño o niña para estimular sexualmente a él mismo, a la víctima o a otra persona. El abuso sexual puede ser también cometido por una persona menor de 18 años cuando ésta es

significativamente mayor que la víctima o cuando la persona agresora está en una posición de poder o control sobre otro.

Tipos de Abuso Sexual:

Abuso sexual propio: es una acción que tiene un sentido sexual, pero no es una relación sexual y la realiza un hombre o una mujer hacia un niño(a). Generalmente consiste en tocaciones del agresor/a hacia el niño(a) o de estos al agresor(a), pero inducidas por él mismo/a.

Abuso sexual impropio: es la exposición a niños(as) de hechos de connotación sexual, tales como:

- Exhibición de genitales.
- Realización del acto sexual.
- Masturbación.
- Sexualización verbal.
- Exposición a pornografía.

Violación: es todo acto de penetración por vía genital, anal u oral, que se realiza sin el consentimiento de la víctima (según establece el Código Penal).

Producción de Pornografía Infantil: Participar en la elaboración de material pornográfico en el que participen menores de 18 años, cualquiera que sea su soporte.

Almacenamiento de material Pornográfico: Almacenamiento de material pornográfico en el que hayan sido utilizados menores de 18 años, cualquiera sea su soporte.

Facilitación de Prostitución Infantil: Promover o facilitar la explotación sexual comercial de menores de 18 años.

Procedimiento

Actores	Encargados	Plazos	Medidas de resguardo
Párvulos	Técnico en aula	24 hrs	Dar inmediato aviso a educadora del nivel.
	Educadora de nivel	48 hrs	Registrar relato detallado en hoja de vida del estudiante (evidencia). Si no existe relato, prestar atención a indicadores físicos, psicológicos, emocionales y conductuales (dejar registro en hoja de vida) Realizar entrevista inmediata de padre y/o apoderados, para contextualizar (sutil), persuadir e informar de la gravedad del hecho. Dar inmediato aviso a directivos del establecimiento.
	Equipo directivo	24 hrs	Informar, denunciar o derivar a los organismos e instituciones correspondientes Como OLN, PPF, Tribunal de Familia, carabineros, PDI dentro de las siguientes 24 horas de conocido el hecho.

Dependiendo de la gravedad de los hechos conocidos, se citará al apoderado del menor a entrevista de manera inmediata para despejar los hechos de la presunta vulneración, sirviendo esta entrevista como antecedente para los tribunales de familia en caso de ser evidenciada la vulneración.

En caso de que la vulneración sea manifiesta, se realizará la denuncia correspondiente dentro de las 24 horas siguientes sin necesidad de darle a conocer al apoderado, sin

perjuicio de ello, la encargada de convivencia escolar le informará acerca de la denuncia dentro de los siguientes 5 días hábiles en entrevista dentro del colegio, en caso de que el apoderado no asista, se le enviará la información vía correo electrónico.

Medidas formativas:

- Educar y enseñar a los niños y niñas acerca de la importancia y cuidado del cuerpo, sus partes íntimas.
- Generar instancias de talleres de autocuidado e información a la comunidad educativa (estudiantes, padres y apoderados, funcionarios).
- Tener presente que el no notificar un caso de abuso sexual infantil nos hace cómplices de esta situación. La conducta pasiva de los equipos frente a la sospecha de abuso puede significar la pérdida de la vida del niño/a o la mantención de la situación de abuso, la cual puede tener consecuencias nefastas para él/ella.
- Revelar una situación de abuso sexual es delicado y serio ya que es trasladar la información de manera rápida, eficaz y resguardando la identidad del menor, facilitando así las intervenciones de los organismos e instituciones que permiten detener este delito y reparar el daño causado. En caso que haya un adulto del colegio involucrado, se procurará también el resguardo de su identidad mientras dure la investigación.

Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato entre miembros de la comunidad educativa

El presente protocolo considera las situaciones de maltrato o violencia entre miembros adultos de la comunidad educativa, ya sea verbal, física o psicológica.

Todos los miembros de la comunidad educativa tienen el derecho de compartir un ambiente armónico y de sana convivencia, por ende, todos deben ser respetados por la comunidad educativa.

Se consideran conductas transgresoras entre adultos:

- Falta de respeto entre funcionarios, padres y/o apoderados, entre apoderados y funcionarios del establecimiento (garabatos, golpes, gestos o ademanes, amenazas, acoso telefónico enviar mensajes o llamadas fuera del horario de trabajo, maltrato psicológico)
- Hacer uso indebido de elementos informáticos para referirse con o sin intención de perjudicar a personas o a la Institución, atentando contra su dignidad (Chat, Hackear, Facebook, Blogspot, Twitter y otros).
- Crear o publicar material tanto digital como impreso, que menoscabe la integridad y dignidad de las personas.

Procedimiento:

Actores	Encargado	Plazos	Medidas de resguardo
Entre funcionarios	Información inmediata a Dirección	30 días	Realizará acciones a seguir según gravedad, como entrevistas personales, entrevistas mediadoras, etc. Generar medidas de reparación, por ejemplo, disculpas privadas o públicas.
Entre padres y/o apoderados	Educadora	30 días	La educadora debe realizar entrevistas personales para establecer acuerdos y compromisos. Se deben gestionar instancias de diálogo personal o grupal con las personas involucradas. Se deben generar medidas de reparación, por ejemplo, en disculpas privadas o públicas, acuerdos y compromisos. Dejar registro de hechos, acuerdos. Dar información inmediata a directivos del establecimiento.
Entre funcionarios y	Educadora	30 días	Informar de manera inmediata a directivos del establecimiento. Se deben generar las instancias para entrevistas mediadoras personales y /o

padres y/o apoderados			grupales con los involucrados, generando medidas de reparación, por ejemplo, en disculpas privadas o públicas.
Dirección		15 días	Generar las instancias para entrevistas mediadoras personales y /o grupales con los involucrados, generando medidas de reparación, por ejemplo, en disculpas privadas o públicas. El apoderado perderá su calidad de tal, teniendo que nombrar a un reemplazante. Denunciar: Si se configura un delito de agresión física, amenazas etc. Generando una afección directa a la integridad de la persona. Se debe denunciar a las autoridades competentes (Carabineros, PDI o Fiscalía).

Medidas formativas:

- Desarrollar actividades que fortalezcan la autoestima de los estudiantes, profesores y a toda la comunidad escolar ayudándoles a reconocer su propio valor y el valor de los demás.
- Sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de la inclusión y la diversidad. Asegurarse de que todos los estudiantes, independientemente de su género, raza, cultura, orientación sexual o capacidades, se sientan valorados y respetados.

- Establecer y comunicar de manera clara normas sobre el comportamiento esperado en la escuela, destacando que el maltrato, en cualquier forma, no será tolerado.
- Implementar una política de cero tolerancia frente a todas las formas de maltrato (acoso escolar, agresiones físicas, intimidación, exclusión social, etc.).
- Realizar talleres, seminarios o charlas periódicas sobre la prevención del maltrato, el bullying, la importancia de la empatía y el respeto en las relaciones interpersonales, tanto para estudiantes como para docentes y padres.
- Crear y promover canales seguros y accesibles para que los estudiantes, docentes y familias puedan denunciar situaciones de maltrato sin temor a represalias
- Desarrollar proyectos y actividades escolares que promuevan la convivencia pacífica, como jornadas de integración, actividades en grupo que fomenten la cooperación, juegos cooperativos y eventos culturales que celebren la diversidad.

Protocolo de actuación frente a accidentes de los párvulos

Se considerará accidente cualquier tipo de evento que sufra un párvulo que afecte su integridad física, que puedan generar lesiones de diverso tipo.

Cuando ocurra se debe considera lo siguiente:

- Mantener la calma
- Verificar gravedad del accidente
- Claridad de quien queda a cargo del curso, mientras la educadora se encuentre a cargo del párvulo

Procedimiento de actuación

Actores	Grados	Encargado	Medidas de resguardo
Párvulos	Leve o superficial	Educadora	Prestar auxilio al párvulo, contención, atenciones básicas de limpieza y cuidado. Informar a padres y/o apoderados libreta de comunicación o correo institucional.
	Mediana gravedad		Prestar auxilio al párvulo, contención, atenciones básicas de limpieza y cuidado. Informar a la encargada de seguridad escolar, para la activación de seguro escolar y derivar al centro asistencial más cercano (Hospital Félix Bulnes). O atendiendo a la información que el apoderado haya entregado en la fecha de matrícula en caso de tener un seguro privado.
	Grave	Educadora	Informar telefónicamente a padres y/o apoderados, y en su defecto informar por correo institucional.

			Durante el mismo día, procurando que sea lo antes posible. El menor debe ser acompañado por la educadora del nivel, la técnico en párvulos del nivel, encargada de seguridad escolar, o algún otro funcionario a cargo.
--	--	--	---

Medidas preventivas frente a posibles accidentes:

- Los párvulos nunca deben quedar solos dentro de la sala, ni fuera de ella.
- Deben siempre mantenerse a la vista de la educadora y técnico en párvulos
- Se debe observar el comportamiento de los párvulos desde el ingreso
- Se debe estar alerta frente a algún elemento que pueda significar un riesgo de accidente, que sea externo al establecimiento educacional
- Controlar el ingreso y retiro de los párvulos en la puerta del establecimiento

Medidas formativas:

- Conversar con los párvulos sobre la importancia de la seguridad en el entorno escolar. Esto incluye enseñar a los niños sobre cómo prevenir accidentes en actividades físicas, durante el recreo, en el aula y al utilizar materiales escolares.
- Establecer reglas de seguridad claras en todas las actividades escolares, como la protección cuando realizan deportes, la supervisión constante durante juegos y la correcta utilización de materiales.
- Realizar actividades educativas que permitan a los niños interiorizar conceptos de seguridad de manera constante, como charlas, juegos o videos educativos sobre cómo prevenir accidentes y cómo reaccionar ante ellos.
- Enseñar a los niños la importancia de cuidar de sí mismos y ser conscientes de los riesgos. Esto puede incluir actividades para sensibilizarlos sobre los peligros de correr en pasillos y no empujar durante el juego.